

La política criminal en la provincia de Buenos Aires

Los acontecimientos de violencia policial ocurridos en la ciudad de La Plata durante la última semana, y que son de público conocimiento, no constituyen hechos particulares ni casos aislados, son un emergente más de las consecuencias de la política criminal en la provincia de Buenos Aires. El primero de ellos fue el asesinato de Juan Martín Yalet mientras era trasladado en un patrullero de la policía bonaerense, luego de ser detenido y subido al móvil esposado por la espalda. El otro hecho ocurrió en un centro cultural cuando un agente de la Policía Local desenfundó su arma y comenzó a disparar contra los jóvenes que estaban en el lugar, hiriendo gravemente a uno de ellos.

El 4 de abril de 2014, el gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el decreto 220/14 declarando, por un año, la emergencia en materia de seguridad pública y disponiendo una serie de medidas que agravaron aún más el estado de vulneración de derechos sobre el que se asienta la política adoptada en materia de seguridad. Con esta decisión se consolidaron una conducción y un perfil de gestión orientado a la incorporación masiva de nuevos agentes y a la exacerbación de la saturación policial.

En virtud de su sistemática experiencia en el control y monitoreo de las causas y consecuencias de la política criminal en el territorio bonaerense, la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), que en aquel momento rechazó la emergencia y pidió su inconstitucionalidad, ha denunciado públicamente en reiteradas ocasiones que estas medidas no mejoran la seguridad sino que generan mayor vulneración y violencia. En este sentido, preocupaba y hoy preocupa aún más la consolidación de la policialización como eje y bastión de la política pública. La incorporación de nuevos contingentes de policías ha sido la respuesta predominante a la demanda de seguridad. La mera promoción y sumatoria de efectivos no puede considerarse sin más un dato positivo sino todo lo contrario: los nuevos agentes y recursos se suman a una policía que sigue guardando, como rasgos centrales, el dominio territorial en base a prácticas ilegales o arbitrarias, su vínculo con el delito y la gestión de mercados ilegales y su capacidad para incidir ante los poderes políticos.

Los datos de uso letal de la fuerza por parte de las policías revelan cifras alarmantes. Mientras que en nueve meses del año 2005, las policías informaron que se produjeron, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y Capital Federal, 677 enfrentamientos con 45 muertos –es decir, una persona muerta cada 15 enfrentamientos–; en siete meses del año 2014, en estas mismas jurisdicciones, se informaron menos enfrentamientos, 598, pero más personas muertas, 111: esto es un muerto cada cinco enfrentamientos. En el mismo sentido se orienta el aumento de la prisionización inscripto en una demagogia punitivista que instala al castigo penal como el horizonte

de múltiples demandas ciudadanas. Lo único que se consigue con esto es empeorar las condiciones de detención en las cárceles, aumentar la tortura y generar así mayores niveles de violencia.

En función de todo esto, y a la luz de los últimos acontecimientos, la CPM reitera una vez más la necesidad actualizar y retomar la discusión pública sobre la necesaria transformación de la policía de la provincia de Buenos Aires. Un debate que retome la reflexión sobre el impacto y los efectos de las reformas policiales encaradas en 1997 y entre 2004 y 2008. Un debate que sirva para renovar la agenda de la reforma policial. Es necesario alcanzar la consolidación de estándares profesionales de ejecución y evaluación de las intervenciones policiales; se trata de una deuda impostergable tanto para superar la violencia policial como para encarar los desafíos de una agenda democrática de la seguridad. En la misma línea y estrecha relación, urge avanzar en el desarrollo de pautas de evaluación que se sostengan en el tiempo y sean capaces de recuperar la heterogeneidad territorial y social de la provincia de Buenos Aires.

En el marco de este debate general, y ante los hechos particulares que hoy motivan una nueva manifestación pública de la CPM , se plantean algunas cuestiones centrales:

- Es necesario tener un debate profundo sobre las policías locales. Su creación por decreto, en el marco de la Declaración de Emergencia en 2014, significó la disposición de recursos para incrementar el número de efectivos y clausuró la oportunidad de consensuar un nuevo esquema institucional
- Hay que discutir la vigencia del llamado “estado policial”, por el cual el personal de las fuerzas de seguridad está obligado a portar el arma en todo tiempo y lugar.
- El Estado debe generar dispositivos de registro y control de los arsenales de las policías pues repercuten en la producción de violencia, por ejemplo, engrosando el mercado ilegal de armas.

Policías locales

La creación de las policías locales podría haber sido la oportunidad para la renovación y especialización institucional de las nuevas fuerzas, en el marco de una policía de prevención del delito. Sin embargo, su creación por decreto –en el contexto de la Declaración de Emergencia– sólo habilitó la disposición de recursos para incrementar el número de efectivos y clausuró la posibilidad de consensuar un nuevo esquema institucional capaz de superar los históricos anacronismos de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Ante los graves hechos que revelan la debilidad de los mecanismos de selección y capacitación es

urgente retomar ese debate. En este sentido, el proyecto de ley elaborado por el diputado Marcelo Saín, y que había alcanzado un alto nivel de consenso, establecía un rol profesional exclusivamente orientado a la prevención del delito. El proyecto también preveía la limitación del denominado “estado policial” y limitaba la portación y tenencia del arma reglamentaria a las horas de trabajo. Por el contrario, la mayoría de las experiencias de policías locales que se han desarrollado hasta la fecha no permiten alentar demasiadas expectativas sobre la concreción de experiencias de policías de prevención democrática.

Uso Mínimo y Racional de las Armas de Fuego

Resulta también primordial avanzar en el monitoreo de la formación y capacitación de los agentes policiales y de otras fuerzas de seguridad en materia de uso de armas de fuego. En esa línea, se deben actualizar, revisar y efectivizar los protocolos de usos de armas. Más que la formación teórica, interesa el desarrollo de habilidades y criterios prácticos en los cuales se priorice la vida humana y la integridad física de las personas involucradas. Debe discutirse amplia y pluralmente la vigencia del llamado “estado policial”, en el marco del cual “el personal policial, quien por imperativo legal debe defender, aun cuando vistiera de civil y se encontrara franco de servicio, las personas y los bienes de los integrantes de la sociedad, está obligado a portar el arma en todo tiempo y lugar”.¹

Según una investigación realizada por el Observatorio de Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (Comisión por la Memoria-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP), la mayoría de las muertes provocadas por funcionarios policiales se desencadenan fuera del horario de trabajo. Una muestra de casos correspondientes al Conurbano² destaca que el 70 % de estas muertes se produjeron en “franco de servicio”. En estos casos, los policías utilizan las armas reglamentarias, en el marco del estado policial, para gestionar conflictos privados o responder a situaciones de victimización por robos; en modo alguno, se trata de operativos institucionales y se destaca el uso desproporcionado de las armas de fuego por parte de los policías que expresa una escasa valoración de la vida. Por ejemplo, en una muestra de causas correspondientes al Departamento Judicial San Martín identificamos que los funcionarios policiales dispararon 66 tiros de los cuales 33 impactaron en las víctimas, quienes sólo efectuaron 10 disparos. Los números son elocuentes pero deben poder ser leídos en forma articulada con otros indicadores: zonas donde se

¹ Según la Corte Suprema de Justicia de la Nación

² Departamento Judicial San Martín y Departamento Judicial La Matanza, se trata del análisis de 20 expedientes judiciales iniciados en el año 2012.

efectuaron los disparos, contexto del disparo, entre otros. Los avances cualitativos de la investigación confirman la “desproporción” entre los disparos realizados y la búsqueda de preservar la propia vida o la de terceros.

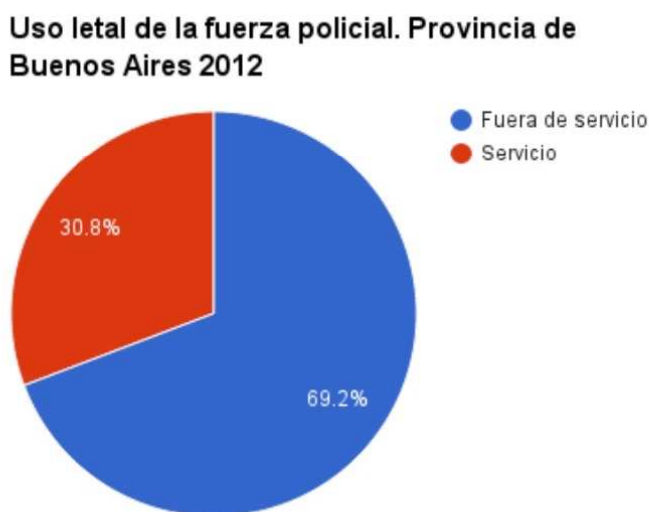
Control y registro de los arsenales policiales

Los bajos estándares en materia de registro y control de los arsenales de las policías repercuten en la producción de violencia, por ejemplo, engrosando el mercado ilegal de armas. Una investigación preliminar realizada por la Comisión Provincial por la Memoria puso al descubierto el problema de la pérdida de armas en manos de la policía: entre 2009 y 2014, se constató la existencia de al menos 900 armas pertenecientes a la Policía de la provincia de Buenos Aires que se extraviaron, robaron, desviaron, entre otros supuestos. Sin dudas, se trata sólo de la punta del iceberg que da pie a diversas hipótesis, entre ellas, la incorporación de estas armas al mercado ilegal. Sin embargo, queda pendiente continuar explorando la verdadera dimensión de este problema, en especial, si se tiene en cuenta el caudal de armas en poder del Servicio Penitenciario y las agencias de seguridad privada.

En segundo lugar, es necesario articular soluciones al problema del control, registro y destrucción de armas incautadas y/o secuestradas. Actualmente, no existen sistemas actualizados y confiables de registro y control de estas armas que se encuentran en dependencias judiciales y de fuerzas de seguridad. La sola existencia de depósitos seguros –como el recientemente inaugurado en la localidad de San Martín–, a pesar de constituir un gran avance no resuelve el problema de los déficits de registro y control. En estas condiciones las armas quedan expuestas a engrosar el mercado ilegal, retornar a los territorios y ser utilizadas en robos, amenazas o hechos de violencia de género y/o familiar. Es preciso auditar estas armas y diseñar una política de registro centralizado a fin de avanzar racional y legalmente hacia su destrucción.

USO LETAL DE LA FUERZA DEL ESTADO

La abrumadora cantidad de casos de uso letal de la fuerza pública en la provincia de Buenos Aires se produce cuando los funcionarios se encuentran fuera del horario de servicio (incluyendo funcionarios retirados). El estado habilita y prescribe el uso de armas de fuego en el marco del estado policial y en ese marco es responsable por estas muertes.



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires .

GRAFICO UNO

GRAFICO DOS

Anexo 2.

Gráfico 1:

El problema del uso letal de la fuerza pública es invisibilizado por el Poder Judicial. Esto se expresa en la baja actividad de investigación que encontramos al estudiar los expedientes judiciales. Pero además tampoco existe un adecuado registro del número de casos. Ejemplo de ello es que el Sistema Informático del Ministerio Público sólo registra 12 casos para el año 2012. A partir de la investigación del OPS triangulando fuentes judiciales y del Ministerio de Seguridad se pudieron identificar otros 52 expedientes judiciales, que elevan a 74 causas las investigaciones penales preparatorias en que se investigan muertes provocadas por agentes policiales y de fuerzas de seguridad.